

TESTIMONIO

Nº 724577 -68

CUATROCIENTOS CATORCE.

VOS; ANTE MI: TARJADO: SETECIEN, SETENTICINCO.- NO VALEN.-

*Sanchez, de 13* *Ortiza L. de Goyzales*  
*Domingo* *Abregú*

EN LA FECHA EX-  
PIDO PARTES Y  
TESTIMONIO AL  
INTERESADO. Doy  
FÉ.

NÚMERO: CIENTO TREINTICINCO Y TRES MIL  
DIVISIÓN Y PARTICIÓN: HÉCTOR ROLANDO YATACO NAVARRO  
CÉSAR MIGUEL YATACO NAVARRO. EN LA CIUDAD DE CHINCHA  
ALTA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVÉ-  
CIENTOS SETENTICINCO, ANTE MI: DANIEL ABREGÚ DEL  
RÍO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DOCTOR AR-  
TURIO TÓLMOS ALFARO, DESIGNADO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTI-  
CIA DE ICA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR TRESCIENTOS SETENTI-  
CHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS; ELECTORAL CUATRO MILLONES  
QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y TRIBUTARIA SEIS  
MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS; SU-  
FRAGANTE; Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, CO-  
MERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE  
MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SE-  
SENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y, DON CARLOS MORENO  
TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUE-  
VE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y  
ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIE-  
NOS, SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA,

*anotada preventiva-  
mente los  
bienes a favor  
de Héctor Ro-  
lando Yataco  
navarro, como  
sigue:*  
1) finca # 209  
Av. real less-  
tilla a 90.  
679 torno 83  
Av. 1  
2) finca # 124  
calle finca  
Av. 483, torno  
83 av. 1

TESTIMONIO

CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN:  
DON HÉCTOR ROLANDO YATACO NAVARRO, CASADO CON PERPÉTUA DUEÑAS  
DE YATACO, PROFESOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE  
MILLONES TRES CIENTOS TREINTITRES MIL CUARENTIDOS; ELECTORAL  
DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA  
Y TRIBUTARIA OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRES CIENTOS  
SESENTINUEVE, VECINO DE HUANCAYO, DE TRÁNSITO POR ÉSTA CIUDAD;  
Y, DON CÉSAR MIGUEL YATACO NAVARRO, SOLTERO, AGRICULTOR, CON LI-  
BRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS  
MIL SETECIENTOS CUARENTITRES; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUI-  
NIENTOS SETENTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTISiete Y TRIBUTARIA  
W-TRES CIENTOS TREINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTISEIS, VECINO DE  
ESTA CIUDAD; AMBOS PERUANOS, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO;  
SUFRAGANTES, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA  
CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ,  
ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS AR-  
TÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y  
ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA,  
UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE,  
AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y, CUYO TENOR LITERAL ES EL SI-  
GUIENTE:- MINUTA: -SEÑOR NOTARIO DOCTOR ÁRTURO TOLMOS:  
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE  
DIVISIÓN Y PARTICIÓN, QUE CELEBRAN: DON HÉCTOR ROLANDO Y DON  
CÉSAR MIGUEL YATACO NAVARRO, EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN:  
PRIMERO: - LOS DOS OTORGANTES SON PROPIETARIOS EN COMÚN E  
INDIVISO, CINCUENTA POR CIENTO PARA CADA UNO, DE LOS SIGUIEN-  
TES BIENES URBANOS, UBICADOS EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA,  
DE ÉSTA PROVINCIA, A SABER: - N).- FINCA NÚMERO QUINIENTOS  
TREINTICUATRO DE LA CALLE LIMA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO  
CUARENTISiete METROS CUADRADOS, ENCERRADA DENTRO DE LOS SI-

3) S.P.A. # 38  
de la Quinta  
Ricardo Yataco  
ubicada en  
entre las calles  
Pedro More-  
no y Echa-  
a Jr. 687 to-  
no 83 es. /  
A favor  
de Cesar  
Miguel Ya-  
taco Navarro  
como sigue:  
1) Calle Lima  
# 534, Jr.  
691 torno 83  
es. /  
2) los 4 depa-  
tamento con  
lo # 34, 35,  
36 y 37 de  
la Quinta  
Ricardo Yata-  
co entre los  
calles Pedro  
Moreno y Ech-  
a, a Jr. 695  
torno 83 es. /  
del Registro  
de Propiedad  
Cinco de

## TESTIMONIO



Nº 724579 - 68

CUATROCIENTOS QUINCE.

GUENTES LINDEROS: NORTE, PROPIEDAD DEL DOCTOR HUGO MATIENZO PARDO; SUR, LA DE LA TESTAMENTARIA LUCAS DÓNOLA; ESTE, LA CALLE DE SU UBICACIÓN; Y, OESTE, PROPIEDAD DE MORÁN.- B).- FINCA NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE DE LA AVENIDA MARISCAL CASTILLA, CUYA ÁREA, DE CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, SE ENCUENTRA ENCIERRADA DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: NORTE, PROPIEDAD DE DOLORES YATACO DE ÁLMEYDA, ANTES TESTAMENTARIA YATACO; SUR, LA DE SANGUINETI HERMANOS; ESTE, LA AVENIDA DE SU UBICACIÓN; Y, OESTE, PROPIEDAD DE AGUSTÍN FALCONE.- C).- FINCA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO DE LA CALLE PISCO, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS, Y QUE LIMITA: NORTE, LA CALLE DE SU UBICACIÓN; SUR, PROPIEDAD DE PABLO RAZZETTO; ESTE, LA DE TASAYCO; Y, OESTE, LA DE LA SUCESIÓN CARLOS ÁLVA.- LOS CITADOS INMUEBLES LES FUERON ADJUDICADOS, CINCUENTA, POR CIENTO PARA CADA UNO, EN LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES DE SU ABUELO, DON RICARDO YATACO DE LA CRUZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE PRE-NUETO, DON MIGUEL YATACO DE LA CRUZ, Y SUS COHEREDEROS, DOÑA MARINA YATACO AGUIRRE, Y OTROS, CONFORME A ESCRITURA PÚBLICA DE CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA CINCO, ANTE EL NOTARIO DE PISCO, DON FÉLIX CARCELÉN SOTELO.- EL INVENTARIO DE LA HERENCIA SE HA PAGADO CON CERTIFICADO NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- SEGUNDO: - IGUALMENTE, LOS CONTRATANTES SON PROPIETARIOS DE CINCO PEQUEÑOS DEPARTAMENTOS, SIGNADOS CON LOS NÚMEROS TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y CINCO, TREINTA Y SEIS, TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y OCHO, QUE TIENEN UNA EXTENSIÓN TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA QUINTA RICARDO YATACO DEL PAGO DE ÑOCO, TOMA DEL CALLEJÓN, DEL DISTRITO DEL CERCAO, DE LA PROVINCIA DE CHINCHÁ, HOY CALLES PEDRO MORENO Y ZELA,

## TESTIMONIO

SIENDO SUS LINDEROS LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE SERAFÍN SOTEO, CON DIECIOCHO MÉTROS LINEALES OCHENTA CENTÍMETROS; POR EL SUR, DIECISIETE MÉTROS LINEALES SESENTA CENTÍMETROS, CON PASAJE INTERIOR DE LA FINCA DE DON RICARDO YATACO, HOY SUS HEREDEROS; POR EL ESTE, CON TRECE MÉTROS LINEALES DIEZ CENTÍMETROS, CON EL DEPARTAMENTO DE DOÑA DOLORES YATACO DE ALMEYDA; Y, POR EL OESTE, CON DOCE MÉTROS LINEALES NOVENTA CENTÍMETROS, CON EL DEPARTAMENTO PROPIEDAD DE LEONOR DE GARCÍA.- LOS CITADOS DEPARTAMENTOS LO ADQUIRIERON POR COMPRA A DON RICARDO YATACO DE LA CRUZ, CONFORME A ESCRITURA PÚBLICA DEL DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIOCHO, ANTE EL NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, DON HÉCTOR E. ÁLVA, EN COMÚN EL CTNCUENTA POR CIENTO PARA CADA UNO.- TERCERO: - POR EL PRESENTE, LOS OTORGANTES PROCEDEN A DIVIDIRSE Y PARTIRSE LOS BIENES DESCritos EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA QUE SIENTE- DEN, MEDIANTE LAS SIGUIENTES ADJUDICACIONES: C U A R T O + 4 ADJUDICACION A FAVOR DE DON HÉCTOR ROLANDO YATACO NAVARRO.- SE LE ADJUDICA LOS SIGUIENTES BIENES: Uno).- LA INTEGRIDAD DE LA FINCA NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE DE LA AVENIDA MARISCAL CASTILLA, A QUE SE CONTRAE EL PUNTO B) DE LA CLÁUSULA PRIMERA, POR UN VALOR DE SOLES ORO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS.- Dos).- LA INTEGRIDAD DE LA FINCA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO DE LA CALLE PISCO, DESCrita EN EL PUNTO C) DE LA CLÁUSULA PRIMERA, POR UN VALOR DE SOLES ORO SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA+ TRES).- UN DEPARTAMENTO EN LA QUINTA RICARDO YATACO, UBICADO ENTRE LAS CALLES PEDRO MORENO Y ZELA, SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTIOCHO, DESCrito EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, E CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE, CON SERAFÍN SOTEO, CON TRES MÉTROS LINEALES; SUR, PASAJE INTERIOR CON TRES MÉTROS LINEALES TREINTA CENTÍME- TROS; POR EL ESTE, CON SU CONDÓMINO CÉSAR YATACO, CON DOCE ME-

TESTIMONIO



Nº 724581 - 68

CUATROCIENTOS DIECISEIS.

00  
S 200  
TROS LINEALES OCHENTICINCO CENTÍMETROS; Y, POR EL OESTE, PROPIEDAD DE LEONOR DE GARCIA, CON DOCE METROS LINEALES NOVENTA CENTÍMETROS.- EL ÁREA TOTAL DEL INHUEBLE ES DE CUARENTA METROS CUADRADOS, SIENDO SU VALOR DE SOLES ORO CATORCE MIL CUATROCIENTOS.- QUINTO : - ADJUDICACION A FAVOR DE DON CESAR MIGUEL YATACO NAVARRO.- SE LE ADJUDICA:- Uno).- LA FINCA NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DE LA CALLE LIMA, QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO A) DE LA CLÁUSULA PRIMERA, CON UN VALOR DE SOLES ORO NOVENTA OCHO MIL OCHOCIENTOS.- Dos).- CUATRO DEPARTAMENTOS EN LA QUINTA RICARDO YATACO, UBICADA ENTRE LAS CALLES PEDRO MORENO Y ZELA, SIGNADOS CON LOS NÚMEROS: TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y CINCO, TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y SIETE, QUE SE ENCUENTRAN ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON QUINCE METROS LINEALES, OCHENTA CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE SERAFÍN SOTELO; POR EL SUR, CON PASAJE INTERIOR, EN UNA LONGITUD DE CATORCE METROS, TREINTA CENTÍMETROS; POR EL ESTE, PROPIEDAD DE DOLORES YATACO, CON TRECE METROS LINEALES DIEZ CENTÍMETROS; Y, POR EL OESTE, CON SU CONDÓMINO HÉCTOR YATACO, CON DOCE METROS LINEALES, OCHENTICINCO CENTÍMETROS; LOS CITADOS DEPARTAMENTOS TIENE UNA EXTENSIÓN TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y SU VALOR ES DE SOLES ORO SETENTA Y DOS MIL.- SEXTO : - ENTRE LAS ADJUDICACIONES DETALLADAS EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA, EXISTE UNA DIFERENCIA DE SOLES ORO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE EN FAVOR DE DON CESAR YATACO NAVARRO, POR LO QUE DEBERÁ REINTEGRAR A SU HERMANO HÉCTOR LA SUMA DE SOLES ORO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA, MANIFIESTABO ÉSTE HABER RECIBIDO DICHA SUMA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.- SETIMO : - Los otorgantes declaran: que entre su participación en los bienes materia de este contrato y los adjudicados a cada uno, existe la más justa equivalencia, por lo que renuncian a toda acción

TESTIMONIO

O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SOBRE LOS BIENES MATERIA DE ESTA DIVISIÓN Y PARTICIÓN NO PESA GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN; QUE NO TIENEN NADA QUE RECLAMARSE ENTRE SÍ POR LOS FRUTOS CIVILES PRODUCIDOS HASTA EL MOMENTO DE ESTA DIVISIÓN; QUE SE SOLIDARIZAN ANTE EL FISCO POR EL PAGO DE ARBITRIOS, MULTAS, GABELAS, IMPUESTO AL VALOR PREDIAL NO EMPRESARIAL, SEÑALANDO DOMICILIO HÉCTOR ROLANDO EN EL PASAJE PRILLE, CALLE PIURA CIENTO TREINTA Y SIETE, HUANCAYO Y CÉSAR MIGUEL EN EL CASERIO SAN PEDRO DE PILPA, CHINCHA.- OCTAVO : - LA PRESENTE MINUTA ESTÁ EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO SUPREMO CIENTO SESENTIUNO-H DE VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE; ASÍ COMO POR EL INCISO DUEÑISEIS DEL ARTÍCULO TRECE DE LA LEY DE VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTISEIS; DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y ACUERDO DEL CONCEJO SUPERIOR DE CONTRIBUCIONES DE PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- SIN AGREGAR MÁS, SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA, VEINTIQUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- FIRMADO : - HÉCTOR R. YATACO NAVARRO.- CÉSAR M. YATACO NAVARRO.- FIRMADO : JOSÉ R. HUAMÁN.- ABOGADO-CHINCHA. TRES CIENTOS OCHENTIODOCHO-PERÚ.- CONCLUSIÓN : - INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIDOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FE;

TESTIMONIO



Nº 724583 - 68

CUATROCIENTOS DIESIETE.

ANTE MI: TARJADO: DE LA CRUZ: NO. VALE. - ENTRE LINEAS: AQUI-

RRE: VALE. - EN LA FECHA EX-  
PIDO PARTES Y  
TESTIMONIO AL  
INTERESADO. DOY  
FÉ. -  
  
EN LA FECHA EX-  
PIDO PARTES Y  
TESTIMONIO AL  
INTERESADO. DOY  
FÉ. -  
  
NÚMERO  
- 1500 TREINTISEIS; EN LA CIUDAD DE  
- CHINCHACÁLTAL, A  
- LOS DOCE DÍAS DEL  
- DORIS LOZA DE LA CRUZ DE BARRERA Y ESPOSO. MES DE MAYO DE MIL  
- SESENTA Y SEIS. A HOCAS, SIN PLAZO Y NOVECIENTOS SETEN-  
- MANUEL FLORENCIO AYON TRELLES.  
- TIOINCO, ANTE MI,  
- DANIEL ABREGO DEL RIO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA,  
- ADMINISTRADOR DE LA NOTARIA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO,  
- DESIGNADO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, CON LIBRE-  
- TAS NÚMERO: MILITAR TRECIENTOS SETENTI OCHO, MIL TRECIENTOS  
- CINCUENTISEIS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS  
- MIL TRECIENTOS NUEVE Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRECIENTOS  
- SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIESIETE; SUFRAGANTE Y LOS TESTI-  
- GOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS  
- NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIESIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y  
- ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS  
- CINCUENTIDOS; Y, DON CARLOS MODENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON  
- LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS SEIS  
- MIL QUINIENTOS CUARENTA Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUI-  
- NIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES; AMBOS PERUA-

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 426

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°135 DE: DIVISION Y PARTICION; DE FECHA: 10 DE MAYO DE 1,975; QUE OTORGA: **DON HECTOR ROLANDO YATACO NAVARRO**; A FAVOR DE: **DON CESAR MIGUEL YATACO NAVARRO**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **ARTURO TOLMOS ALFARO**, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL AÑO 1,975, FOLIO N° 414 AL FOLIO N° 417, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (Siete) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **VLADIMIR HECTOR YATACO DUEÑAS**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10299299. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 744 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 465416, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR